

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 214

Miércoles 20 de septiembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Hace más de cinco años se inició tramitación en esta Junta de expediente de concesión de ayuda por ancianidad y enfermedad desvalida que se relacionan a petición de interesados de las mismas. No habiéndose localizado últimamente los solicitantes en los domicilios últimos que figuran en los expedientes, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 80-8 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por si alguna persona pudiera dar datos sobre el actual paradero de los relacionados. Transcurrido el plazo legal, se procederá al archivo de los expedientes dándoles de baja en los ficheros y en la estadística mensual.

Solicitantes por ancianidad

Doña Severina Aguado Otero. Valladolid; Curtidores, número 7.

Doña Juana Albarrán Sáez. Valladolid; Renedo, número 24, patio.

Doña Gloria Amo Recio. Valladolid; Cervantes, número 9.

Doña Adelaida Auñón. Valladolid; Contiendas, número 103.

Doña Justina Blanco Rodríguez. Valladolid; Tudela, número 9.

Doña Encarnación Cano Santamaría. Valladolid; Manuel Linares Rival, número 6, centro izquierda.

Doña Agueda Casado Gutiérrez. Medina del Campo; Gamazo, número 19.

Doña Asunción Fuentes López. Valladolid; Montero Calvo, número 7, 3.º

Doña Francisca García Lumbreras. Villalba de Adaja.

Doña María Gijón Nieto. Trigueros del Valle.

Doña Juana Gutiérrez Cuadrillero. Valladolid; Manantial, número 1.

Doña Maximina Hernández Garrido. Olmedo.

Doña Pilar Liquete Lagarto. Valladolid; Galatea, número 1, 2.º E.

Doña Paula Martín Bello. Valladolid; La Inmaculada, número 20.

Doña Evarista Martín Gutiérrez. Valladolid; Moradas, núm. 11, 1.º B.

Doña Juliana Martín Tovar. Valladolid; San Lorenzo, número 8, 2.º izquierda.

Doña Eulalia Moral Vallejo. Valladolid; Veinte Metros, número 33.

Doña Fausta Noriega del Olmo. Valladolid; Caballería, número 24.

Doña Ana del Carmen Trujillo Granado. Valladolid; La Montaña, número 16.

Valladolid, 14 de septiembre de 1972.—El gobernador civil-presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

3.468

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 59-72

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Valverde de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134; capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Marcos Escribano; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Valverde de Campos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de septiembre de 1972.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 60-72

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Tordehumos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos propiedad de don Victoriano Mozo; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Tordehumos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias y a las ordenadas por la Dirección General de la Producción Agraria, vacunación en anillo en Villabrágima, Tordehumos, Villagarcía de Campos, Morales de Campos y Pozuelo de la Orden.

Valladolid, 12 de septiembre de 1972.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL*Becas para estudios de Educación Física*

La Excm. Diputación Provincial acordó, en sesión del día 11 de los corrientes, convocar dos becas para estudios de Educación Física en el Instituto de Estudios de E. Física de Madrid, dotadas cada una con 33.000 pesetas, para estudiantes nacidos o residentes en esta provincia.

Los interesados presentarán las instancias reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas, otro tim-

bre provincial de tres pesetas y un timbre de la Mutualidad del mismo precio.

Deberán justificar suficientemente el nacimiento o residencia en esta provincia, acompañar las calificaciones obtenidas en el curso anterior, y una declaración jurada del cabeza de familia expresiva de la totalidad de los ingresos anuales que obtienen, así como el número de hijos.

El plazo para la presentación de solicitudes, en la Secretaría General de la Diputación, finaliza el día treinta del presente mes de septiembre.

Información: En el Negociado de Gobernación de la Excm. Diputación.

Valladolid, 12 de septiembre de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.489

ADMINISTRACION MUNICIPAL**QUINTANILLA DE ONESIMO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes siguientes:

Saca de arenas y otros materiales. Matadero municipal.

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio por escaparates, letreros, etcétera.

Tasa sobre tribunas, toldos, etcétera.

Tasa por apertura de calicatas y remoción del pavimento.

Tasa por Cementerio municipal.

Arbitrio sobre desagüe de canales.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros.

Arbitrio por tránsito de ganados por vías municipales.

Arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por licencias para construcciones y obras.

Arbitrio por industrias callejeras y ambulantes.

Tasa por aprovechamiento de la vía pública.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por limpieza y ornato de fachadas.

Tasa por vallas, puntales, asnillas y andamios.

Tasa por puestos, barracas y casetas.

Tasa por inspección y reconocimiento de ganado estabulado.

Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

Igualmente, queda expuesta al público la ordenanza de sanidad veterinaria.

Quintanilla de Onésimo, 6 de septiembre de 1972.—El alcalde, Marciano Andrés.

3.419—3.013

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios y tasas municipales, formados para 1972:

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón de la tasa sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Villamuriel de Campos, 2 de septiembre de 1972.—El alcalde, F. Pérez.

3.383—3.014

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario número 1-71, destinado al pago de obras de abastecimiento de aguas y mejoras en la Casa Consistorial, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse, contra la misma, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 12 de septiembre de 1972.—El alcalde, A. Coloma.

3.461—3.015

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****MEDINA DEL CAMPO**

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por permiso del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 60 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por «Hijos de León Garzón, S. L.», representados por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra don Gabriel Leonardo Tazón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valdestillas, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia y en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se indicarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor marca «Automatic», moderno, con U. H. F., de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador; tasado en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Sigma», con cabeza a la vista y protegida por un armazón de madera; tasada en 2.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

3.ª Dichos bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado en su domicilio en Valdestillas, donde podrán ser examinados.

Dado en Medina del Campo, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Robrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

3.433—3.016

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO I****CEDULA DE CITACION**

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 561 de 1972, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al perjudicado don Ramón Urios Ten, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos. El secretario, Miguel Torres.

3.463

VALLADOLID.—NUMERO I**EDICTO**

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 396 de 1970, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de la Caja Rural Provincial de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Macario Pérez de la Vega, en reclamación de 46.176 pesetas de principal más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de cuatro días y en un solo lote, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

Una mesa extensible de centro, color caoba; valorada en 350 pesetas.

Un armario de dormitorio, de tres cuerpos; valorado en 600 pesetas.

Nueve escopetas de dos cañones, calibre 12, en fabricación; valoradas en 2.000 pesetas.

Una máquina taladradora, eléctrica, marca Lacstt-13, con motor eléctrico acoplado AEG, de 2 fases, trabaja a 200 voltios; valorada en 3.300 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, de dos fases, a 200 voltios, número I.A.078; valorado en 2.100 pesetas.

59 cañones de escopeta, en bruto, con caños horizontales con báscula,

para escopetas Eder; valorados en 20.400 pesetas.

80 culatas de escopeta, de madera de nogal; valoradas en 3.200 pesetas.

Total, 31.950 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la misma podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes reseñados en los tres primeros lugares se hallan depositados en poder del propio demandado don Macario Pérez de la Vega, con domicilio en la calle de la Salud, número 13, 1.º C, de esta capital y el resto de los bienes se hallan depositados en poder de don Orencio del Castillo Crespo, obrero del demandado y con el mismo domicilio que éste, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de octubre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.435—3.017

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 100 de 1969 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ramón Fernández Varas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Cordovilla Cordovilla, mayor de edad, casado, viajante y de la misma vecindad, he

acordado sacar en primera, pública y judicial subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado en dicho procedimiento y en ejecución de sentencia, siguientes:

1.º Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, en verde; valorado en tres mil pesetas.

2.º Una mesa de despacho, de madera y patas de hierro; valorada en mil quinientas pesetas.

Total de los bienes subastados, cuatro mil quinientas pesetas.

Advertencias y condiciones para la subasta

1.ª Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados y en poder del demandado, vecino de esta ciudad, con domicilio en José María Lacort, núm. 22, bajo izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

4.ª Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

3.485—3.018

MADRID.—NUMERO 3

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, juez titular del número 23, en funciones de sustitución en este Juzgado municipal número 3, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en

dicho Juzgado, bajo el número ciento ochenta de mil novecientos setenta y uno, a instancia del procurador don Justo A. Requejo Pérez de Soto, en nombre y representación de "Sociedad General de Autores de España", contra don Isabelino Ruiz Mañueco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una cafetera "Gaggia", de dos portas, en buen estado y funcionamiento; valorada en doce mil pesetas.

Una máquina registradora "Haller", de color beige, en buen estado y funcionamiento; valorada en once mil quinientas pesetas.

Total: Veintitrés mil quinientas pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de veintitrés mil quinientas pesetas, sobre la que se aplica una reducción del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta, quedándose reducida en la cantidad de diecisiete mil seiscientos veinticinco pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintiséis de octubre y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número 52, 3.º, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma tipo, y que dichos muebles se encuentran situados en poder de don Antonio Alfageme Galván, domiciliado en la calle de Arribas, número siete, "Club Gabela", donde constan.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido el presente que firmo en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—José Oyuela Montañés.—El secretario (ilegible).

3.451—3.019

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL